

Unidad: Servicios Generales

Ref.: Acta 7/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 7/2025 DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO, CELEBRADA EL DÍA 26/12/2025.

PRESIDENTE.

D. Francisco Góngora Cara

VOCALES.

D^a María José Martín Ruiz (Grupo PP)
D. José Francisco Rivera Callejón (Grupo PP)
D^a. Delia Mira Martín (Grupo PP)
D. Alberto González López (Grupo PP)
D^a. Beatriz Sánchez Rodríguez (Grupo Vox)
D^a M.^a del Carmen Alamo Morante (Grupo PSOE)
D^a. Araceli Sobrino Martínez (miembro no adscrito)

ASESOR TECNICO

D. José Antonio Lirola Palmero
D^a. Mariola Ación Valdivia

SECRETARIA.

D^a. Gracia María Quero Martín

En la sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido, siendo las 12:20 horas del día arriba indicado, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Sres. arriba indicados y excusando su presencia D^a Maria Isabel Carrión Ramos (miembro no adscrito), D. Juan Antonio Ramos Moreno (grupo Vox) y D. Felipe José Navarro Navarro (grupo PSOE). Dando fe del acto actúa como Secretario después de comprobar la existencia de quórum (de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 c) del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre declara abierta la sesión, tratándose los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 6, DE FECHA 4/09/2025.

La Presidencia pregunta a los presentes si tienen alguna observación a dicha acta. No haciéndose ninguna corrección al acta, la misma queda aprobada.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Se da lectura a la propuesta.

Vistos los expedientes en los que constan las solicitudes de subvención efectuadas al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 4/09/2025 publicada en el B.O.P. núm. 178, de fecha 17/09/2025, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento del deporte de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido federados durante el ejercicio 2025.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	29/12/2025 10:45:12	PÁGINA 1/4
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	29/12/2025 09:22:02	
VERIFICACIÓN	PFIRMP9A9F7MTDXFU43K4MJF4JFDLW	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Vistos los informes preceptivos, según la mencionada Ordenanza, de la Jefa de la Unidad de Servicios Generales en funciones y del Director del organismo autónomo.

Visto el acta de la Comisión de Evaluación de subvenciones de fecha 9/12/2025.

Teniendo en cuenta que se han efectuado todos los trámites informativos y de evaluación, sobre la base de la adecuación de las subvenciones solicitadas a los criterios de valoración previstos con carácter general en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones y en particular los previstos en la base decimotercera de la convocatoria

En consecuencia, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones con cargo a la partida 2025.341.480.00 y número de operación 22025000002597:

Expdte	Interesado	NIF	Presupuesto	Importe subvención
265/25	Club Náutico de Balerma	G-****5165	21.430,00€	3.483,53€
270/25	Club Petanca Santa María Águila	G-****6072	8.630,28€	3.754,97€
273/25	Club Deportivo Karate Murgis	G-****8036	8.214,17€	4.107,09€
274/25	Club Deportivo BR Muebles Mesa El Ejido	G-****2951	3.847,84€	1.923,92€
275/25	Club Deportivo Almerimar Unión Deportiva	G-****0174	43.000,00€	5.474,11€
276/25	Club Deportivo Indalritmica Murgis	G-****9882	10.942,06€	2.759,68€
277/25	Club Ajedrez Ejido	G-****9620	8.600,21€	4.300,11€
278/25	Emilio Hernández Lirola	****468-R	7.635,79€	3.817,90€
279/25	Club Ciclista Ciudad El Ejido	G-****6367	4.521,78€	2.260,89€
280/25	Club Deportivo Triatlón El Ejido	G-****2780	14.582,03€	5.293,15€
282/25	Club Deportivo Ajedrez Torre Balerma	G-****0226	994,01€	497,01€
283/25	Club Náutico Almerimar	G-****1423	58.000,00€	3.302,56€
284/25	Club de Montaña Mundoejido	G-****3018	7.940,92€	3.664,49€
285/25	Club Deportivo Fútbol Almerimar	G-****4961	19.802,40€	3.483,53€
286/25	Club Deportivo Gimnasia Rítmica	G-****9704	15.718,50€	4.750,26€

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	29/12/2025 10:45:12	PÁGINA 2/4
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	29/12/2025 09:22:02	
VERIFICACIÓN	PFIRMP9A9F7MTDXFU43K4MJF4JFDLW	https://sede.elejido.es/etramita	
			

	Poniente			
287/25	Club Deportivo Ulemu	G-****3414	29.703,29€	5.293,15€
288/25	Club Deportivo Atletas de El Ejido	G-****0100	8.500,00€	2.578,72€
289/25	Club Gimnasia Acrobática El Ejido	G-****0300	5.228,51€	2.614,26€
292/25	Club de Tenis El Ejido	G-****9938	15.000,00€	6.378,93€
293/25	Club de Fútbol Femenino Mvrgi	G-****0881	50.700,00€	5.474,11€
294/25	Club de Fútbol Balerna 2015	G-****1922	25.442,18€	4.478,82€
TOTAL				79.691,19€

SEGUNDO: Desestimar la concesión de subvención a los siguientes interesados ya que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Expdte	Interesado	NIF	
281/25	Club Deportivo Aguilera	G-****0297	No presentan la documentación requerida

TERCERO: El abono de las subvenciones se realizará, conforme a lo dispuesto en el art.11.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en un solo pago ya que las actividades se han finalizado.

CUARTO: Se ofrece a los interesados la posibilidad de reformular sus solicitudes, y tendrán en todo caso que aceptar formalmente la subvención concedida y las condiciones de la misma, en un plazo de diez días desde la recepción de la comunicación de este acuerdo, transcurrido dicho plazo sin que hayan reformulado, en su caso, o aceptado la subvención se entenderá que desisten de su solicitud y no aceptan la subvención otorgada, procediéndose, por tanto, al archivo del expediente.

QUINTO: Los gastos realizados únicamente podrán afectarse a la actividad para la que se solicitó la subvención. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actividades, así como cumplir las demás obligaciones del beneficiario señaladas en el art. 14 de la Ordenanza de Subvenciones.

SEXTO: La justificación de la subvención se realizará conforme establece el art.11.4 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido mediante la **aportación de una memoria de la actuación** justificativa de la actividad realizada y los resultados obtenidos **y una memoria económica justificativa del coste total** de las actividades realizadas que contendrá una relación numerada de los gastos con identificación del proveedor, objeto facturado, su importe, fecha de emisión y fecha de pago **acompañada de las facturas y justificantes de pago oficiales** por importe total igual al presupuesto de la actividad, el plazo de presentación será hasta el 31/03/2026. En caso de no justificación del importe total indicado en el presupuesto de la subvención, ésta será reducida proporcionalmente.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	29/12/2025 10:45:12	PÁGINA 3/4
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	29/12/2025 09:22:02	
VERIFICACIÓN	PFIRMP9A9F7MTDXFU43K4MJF4JFDLW	https://sede.elejido.es/etramita	
			



SÉPTIMO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

OCTAVO: Facultar a la Vicepresidencia a los efectos oportunos

PUNTO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30h del día en que comenzó y de la que yo como secretario actuante doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	29/12/2025 10:45:12	PÁGINA 4/4
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	29/12/2025 09:22:02	
VERIFICACIÓN	PFIRMP9A9F7MTDXFU43K4MJF4JFDLW	https://sede.elejido.es/etramita	
			